DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 para la suscripción del contrato generaría un perjuicio al interés social en el sentido de que la construcción es de vital importancia debido a la imperiosa necesidad que tienen las unidades de salud locales, por lo que se podrá mejorar la atención a los pacientes que acuden a dichos nosocomios; por ende, se debe iniciar ya las obras a fin de finalizar las mismas con la mayor premura posible y así, que la atención ya esté disponible para quienes acuden constanmente a esos lugares.

Otro punto importante a señalar es que el cumplimiento del plazo establecido en la normativa ya citada es a los efectos de otorgar oportunidades a los oferentes para interponer protestas contra el resultado de la adjudicación, sin embargo, para el presente proceso, se ha presentado un solo oferente, por lo que la posibilidad para una interposición de una protesta es nula.

La presente declaración jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que los hechos mencionados en este documento corresponden a la verdad.

Paraguari, 30 de noviembre de 2022

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contratación PARAGUARI

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC